

LEY IMPUESTA, MALA LEY

El pasado 26 de Diciembre fue aprobada a través de la Ley de Acompañamiento de los presupuestos para el 2007, la Ley de Regulación del servicio de taxi en las Áreas de Prestación Conjunta de la Comunidad Valenciana.

Esta Ley ha sido aprobada por las Cortes Valencianas, sin que se haya consultado previamente con las organizaciones del sector en los foros correspondientes, la Mesa de Operadores del Taxi del eTM y la Dirección General de Transporte. Rompiendo la Administración la forma de actuar que tenía hasta ahora.

Visto esto, las preguntas que nos hacemos desde la Federación son:

¿Por qué la Administración ha llevado esta Ley a las Cortes sin haber consultado con el sector, aprobándola a través de la Ley de Acompañamiento?

¿Qué intereses hay detrás de todo esto para que no se haya consultado con el sector para hacer una Ley del Taxi de la Comunidad Valenciana y se haya echo

una Ley que regula solo las Areas, demostrando de esta manera una concepción chapucera a la hora de legislar?

¿Por qué a día de hoy el Presidente de la Mesa de Operadores del Taxi y Presidente de la Asociación Gremial, Sr. Antonio Muñoz no ha presentado una queja ante la Administración por legislar para nosotros, pero sin contar con nosotros?

Tenemos que hacer entender al la Administración que no se puede legislar sobre sectores económicos sin haber consultado, como mínimo, con ellos. Sin haber intentado en serio el llegar a un acuerdo con el sector. Y desde luego le tiene que quedar muy claro que no aceptamos que se nos impongan leyes que van a modificar la naturaleza de nuestro sector y que no se nos pueden imponer sus criterios.

Por lo tanto exigimos la retirada de dicha regulación y emplazamos a los respons-

ables de la Consellería de Transporte a sentarse y discutir con las organizaciones del sector la futura Ley del Taxi de la Comunidad Valenciana, como se ha hecho o se está haciendo en otras Comunidades del país.

¿EMPRESAS COMERCIALES? NO, GRACIAS.

El punto más conflictivo dentro de la Ley reguladora de las Áreas de Prestación Conjunta es la autorización para poder transferir licencias a personas jurídicas.

En el primer artículo en su punto nº 3 dice: *"Las autorizaciones para realizar servicio de taxi en las Áreas de Prestación conjunta de la Comunidad Valenciana se otorgarán a personas físicas, pudiendo también otorgarse a personas jurídicas que revistan la forma de sociedad mercantil, sociedad laboral o cooperativa de trabajo asociado, debiendo en todo caso estas personas jurídicas tener como objeto social único y exclusivo la prestación del servicio de taxi".*

Y en su punto nº 5 dice: *"Se podrá ser titular de más de una autorización. El número de autorizaciones acumuladas en cada Área de Prestación Conjunta se determinará por las correspondientes normas de desarrollo de este artículo en función de las necesidades de cada Área. En ningún caso se autorizarán las transmisiones que, como resultado de las mismas, hiciesen superar los límites máximos*

**YO SOY
AUTÓNOMO DEL
TAXI Y DEFIENDO
MIS DERECHOS.
¿Y TÚ?**

